



**DENIEGA ENTREGA DE
INFORMACION SOLICITADA POR
DOÑA BELGICA DIAZ VARGAS, POR
INCURRIR CAUSAL DE SECRETO O
RESERVA DEL ARTÍCULO 21 N° 1,
LETRA c) DE LA LEY DE
TRANSPARENCIA**

OFICIO N° 613 /

ANT.: Solicitud de Información Código MU057T00001035 de fecha 11 de agosto de 2017

MAT.: Comunica lo que indica.

COLINA,

DE : ALCALDESA (S)
A : SR. JONATHAN ORREGO TRONCOSO

Con fecha 11 de agosto de 2017, se recibió solicitud de información pública Código MU057T00001035, cuyo tenor literal es el siguiente: "Estimados, Quisiera solicitar el listado de los permisos de edificación aprobados desde el 2014, distinguiendo si están aprobados, en ejecución o caducados. En el caso de que existan otras categorías propias de la municipalidad, ocupar aquellas para distinguir el estado del permiso. Esta solicitud solo es en el caso que el destino de un permiso sea vivienda y el tipo de permiso: Obra nueva. En cuanto al permiso, solo interesa saber, el número del permiso y la cantidad de unidades de vivienda aprobadas. Muchas gracias..",

Que, conforme a lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley".

Que, el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirven de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procedimiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

Que, dentro de las referidas excepciones y en virtud del artículo 21 numeral 1, letra c) de la Ley de Transparencia se podrá denegar el acceso a la información cuando tratándose de requerimientos de carácter genéricos, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales.

Que, en el caso concreto, la solicitud versa sobre requerimientos referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales, por lo que conforme a los siguientes fundamentos y razones se deniega el acceso a la información:

Que, los permisos de edificación desde el año 2014 al 31 de julio del año 2017, se han emitido 2761 permisos de edificación, lo que conlleva a 2761 expedientes, los que deberían solicitar su desarchivo a las Bodegas Iron Mountain ubicadas en la comuna de Lampa

(empresa externa en la cual el municipio de Colina, tiene en custodia su documentación), para posteriormente revisar uno por uno los expedientes, organizar la información con los campos solicitados, y es del caso, que la dirección de obras municipales, no dispone de personal que se dedique exclusivamente a esta tarea.

No obstante lo anterior, los Permisos de Edificación se encuentran a disposición del público en nuestra página web www.colina.cl, banner: Transparencia Activa, categoría: Actos y Resoluciones con efectos sobre terceros; carpeta: Permisos de Obras; carpeta: Archivo: Permiso de Edificación.

Incorpórese la presente resolución al índice de actos y documentos calificados como secretos o reservados, una vez que se encuentre a firme, en conformidad a lo dispuesto en la Instrucción General N° 3, del Consejo para la Transparencia.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta comunicación Ud. podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

La subrogancia del Sr. Alcalde consta en Decreto Alcaldicio N° 2903/2016 de fecha 22 de diciembre del año 2016 (que se adjunta).

Saluda atentamente a Ud.,


ELIZABETH ARELLANO QUIROGA
ALCALDESA (S)

EAQ/phf

DISTRIBUCION:

Sr. Jonathan Orrego Troncoso

Archivo

Transparencia